

ANEJO Nº 10. EXPROPIACIONES

ÍNDICE

10. ANEJO Nº 10. EXPROPIACIONES	3
10.1. EXPROPIACIONES	3
10.2. SERVIDUMBRES	3
10.3. OCUPACIONES TEMPORALES.....	3
10.4. PLANOS PARCELARIOS	3
10.5. VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS Y AFECTADOS.....	3

10. EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES

Las obras necesarias para la construcción de las salidas de emergencia y sus correspondientes galerías de evacuación, afectan a terrenos particulares en la zona del emboquille de la galería 1S y 1N, producen su ocupación y la necesidad de servidumbres.

Para ello, se expropia el pleno dominio de las superficies que requiera esta actuación conforme a la vigente Ley de Carreteras (Ley 37/2015, de 29 de septiembre), sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de obras. Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente Proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación, la servidumbre y la ocupación temporal.



Posibles zonas de ocupación temporal para instalaciones auxiliares en emboquille Este.

10.1. Expropiaciones

La expropiación definitiva de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros de la citada Ley afecta a una superficie de 3.123 m², los cuales corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

10.2. Servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terreno sobre las que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio de pleno dominio del inmueble.

En este proyecto no hay parcelas afectadas por servidumbres.

10.3. Ocupaciones temporales

El periodo de ocupación temporal para la reposición de los servicios afectados se estima entre 6 y 8 meses.

Todas las parcelas afectadas por las obras, y cuya titularidad es del Ministerio de Fomento, se han puesto como afectadas por ocupación temporal.

Dichas zonas de ocupación se utilizarán, entre otros usos, principalmente para las instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

La superficie de ocupación temporal asciende a 18.561 m², correspondiendo el total a terrenos catalogados como suelo rural.

10.4. Planos parcelarios

En el Anejo de Expropiaciones se incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

10.5. Valoración de los bienes y derechos afectados

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

De la aplicación de los precios unitarios adoptados a las superficies afectadas para los diferentes tipos de aprovechamiento, y demás circunstancias, se han obtenido los valores parciales y totales de dichas afecciones, obteniendo un coste de las expropiaciones e indemnizaciones de CUATRO MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.071,86 €) incluido un 30 % en concepto de imprevistos.

POR ÚLTIMO, Y MUY ESPECIALMENTE, HA DE SIGNIFICARSE DE MODO EXPRESO QUE LA CANTIDAD DETERMINADA ANTERIORMENTE ES EXCLUSIVAMENTE PARA USO Y CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, Y QUE NECESARIA E INELUDIBLEMENTE HABRÁ DE AJUSTARSE Y CONCRETARSE, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, EN CADA CASO Y PARA CADA FINCA AFECTADA, EN EL PRECEPTIVO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO QUE FORZOSA Y NECESARIAMENTE HABRÁ DE INCOARSE.